LLAMAS ALERTA EN CIFRAS

82% del tiempo transcurrido durante los dos años de gobierno de Daniel Noboa se vivió bajo Estado de Excepción en cuatro provincias del litoral.

La población de Manabí, Guayas, Los Ríos y El Oro vivió bajo Estado de Excepción 601 días, de los 732 días transcurridos durante los dos años de gobierno de Daniel Noboa; lo que equivale al 82% del tiempo.

La provincia de Esmeraldas se encuentra declarada como "Zona Especial de Seguridad" desde el 03 de junio de 2022. Por tanto, esta provincia ha estado militarizada el 100% del gobierno de Daniel Noboa.

¿Cuánto tiempo ha vivido el Ecuador bajo Estado de Excepción durante los dos años de gobierno de Daniel Noboa?

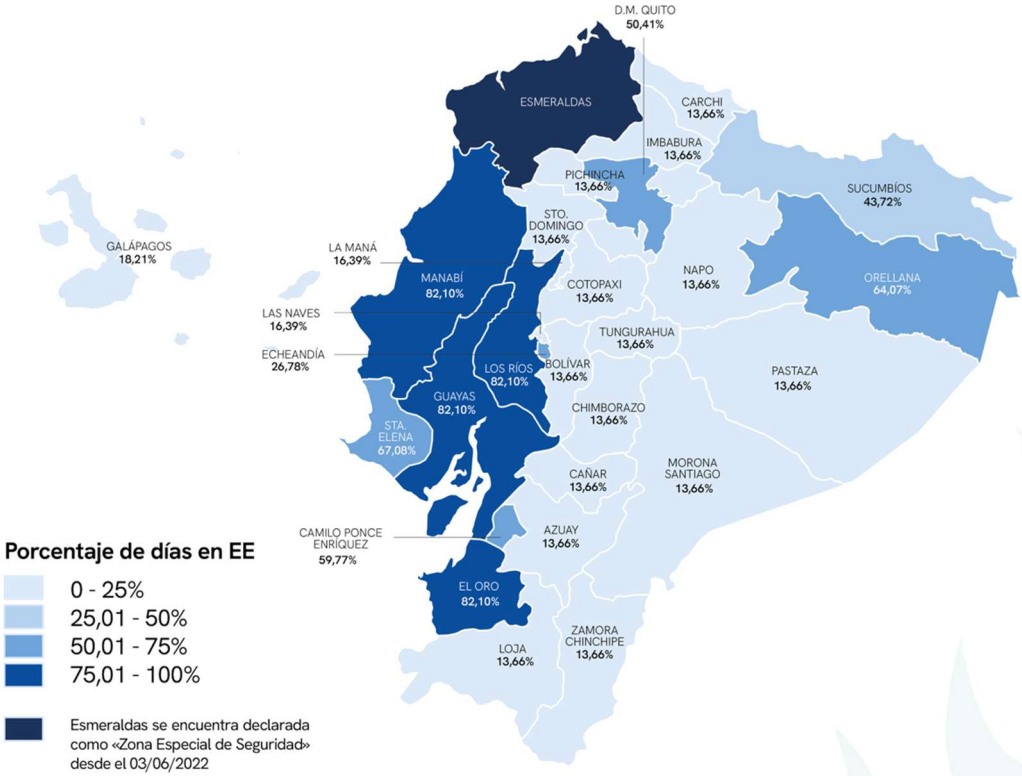

Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).

Días bajo Estado de Excepción: dos años de gobierno de Daniel Noboa

23/11/2023 – 23/11/2025.

DECRETO	INICIO	FIN	DÍAS	FOCALIZACIÓN
110	08/01/2024	07/03/2024	60	Estado de excepción en todo el territorio nacional y en los centros de privación de libertad.
193	07/03/2024	05/04/2024	29	Estado de excepción en todo el territorio nacional y en los centros de privación de libertad.
229*	19/04/2024	17/06/2024	11	Estado de excepción en todo el territorio nacional.
250	30/04/2024	28/06/2024	22	Estado de excepción en El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y Santa Elena.
275	22/05/2024	20/07/2024	41	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Sucumbíos, Orellana y el cantón Camilo Ponce Enriquez de Azuay.
318	02/07/2024	30/08/2024	31	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Orellana y el cantón Camilo Ponce Enriquez de Azuay.
377	30/08/2024	28/09/2024	28	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Orellana y el cantón Camilo Ponce Enriquez de Azuay.
410	03/10/2024	01/12/2024	60	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Orellana y los cantones Camilo Ponce Enriquez (Azuay) y Quito (Pichincha).
469	02/12/2024	31/12/2024	30	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Orellana y los cantones Camilo Ponce Enriquez (Azuay) y Quito (Pichincha).
493	02/01/2025	02/03/2025	60	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Orellana y los cantones Camilo Ponce Enriquez (Azuay),

				Quito (Pichincha) y La Troncal (Cañar), y los centros de privación de libertad.
552	03/03/2025	01/04/2025	30	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Orellana y los cantones Camilo Ponce Enriquez (Azuay) y Quito (Pichincha).
559	12/04/2025	10/06/2025	59	Estado de excepción en Los Ríos, Guayas, Santa Elena, Manabí, El Oro, Sucumbíos, Orellana y los cantones Camilo Ponce Enriquez (Azuay) y Quito (Pichincha), y los centros de privación de libertad.
23	10/6/2025	2/7/2025	30	Estado de excepción en El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Sucumbíos, Orellana, Cantón Camilo Ponce Enríquez (Azuay) y el Cantón Quito (Pichincha)
76	6/8/2025	20/10/2025	60	Estado de excepción en El Oro, Guayas, Los Ríos y Manabí
175	5/10/2025	28/3/2026	30	Estado de excepción en El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y el Cantón Echendía (Bolívar)
202	4/11/2025	4/11/2025	20	Estado de excepción en El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena, Cantón Echendía y Canton Las Naves (Bolivar) y el Cantón La Mana (Cotopaxi).
601 DÍAS				

* El Decreto 229 del 19/04/2024 es el único emitido en el marco de la emergencia del sector eléctrico en Ecuador. Incluye la movilización de las Fuerzas Armadas.

Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).

¿Qué provincias han vivido más tiempo bajo estado de excepción, durante los dos años de gobierno de Daniel Noboa?

Provincia / Cantón	Días bajo EE	% dos años de gobierno
El Oro	601	**82,10**
Guayas	601	**82,10**
Los Ríos	601	**82,10**
Manabí	601	**82,10**
Santa Elena	491	**67,08**
Orellana	469	**64,07**
Cantón Camilo Ponce Enríquez (Azuay)	439	**59,97**
Cantón Quito (Pichincha)	369	**50,41**
Sucumbíos	320	**43,72**
Cantón Echeandía (Bolívar)	196	**26,78**
Cantón Las Naves (Bolivar)	120	**16,39**
Cantón La Mana (Cotopaxi)	120	**16,39**
Esmeraldas*	-	-

Los porcentajes se calculan en función de los 732 días que comprenden los dos años de gobierno de Daniel Noboa, desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2025.

* Esmeraldas se encuentra declarada como «Zona Especial de Seguridad» desde el 03/06/2022.

Elaborado por LLAMAS: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos, (2025).

NOTA **METODOLÓGICA**

Sobre el conteo de días bajo estado de excepción

El análisis comprende el periodo entre el 23 de noviembre de 2023 y el 23 de noviembre de 2025, correspondientes a los dos años de gobierno de Daniel Noboa. El primer decreto de estado de excepción emitido durante esta administración fue el Decreto Ejecutivo 110, del 8 de enero de 2024, que marca el inicio de la serie de decretos dictados en el contexto del Conflicto Armado Interno (CAI).

Durante este periodo se identificaron 16 decretos que declararon o renovaron el estado de excepción. También se emitieron otros decretos vinculados al CAI, como ampliaciones y modificaciones, que no fueron contabilizados porque no constituyen nuevas declaratorias o renovaciones.

Para la contabilización de días se elaboró el listado cronológico de los decretos y se revisó el tiempo que cada uno estuvo efectivamente en aplicación. Cuando un decreto fue reemplazado por otro antes de completar los días previstos, se registraron únicamente los días cumplidos. En todo el periodo se aseguró que cada fecha se contabilizará una sola vez, incluso en los casos en que un decreto nuevo se emitiera antes de que finalizara el anterior.

La asignación territorial se verificó a partir de las provincias y cantones incluidos en cada decreto, de modo que los días atribuidos a cada territorio correspondían únicamente al tiempo en que estuvo formalmente declarado bajo estado de excepción.

Sobre el alcance del listado de decretos

En el listado de decretos analizados no se incluyen los decretos emitidos en el marco de las movilizaciones por el retiro de subsidios: Decreto Ejecutivo 134 (16 de septiembre de 2025), Decreto Ejecutivo 146 (18 de septiembre de 2025) y Decreto Ejecutivo 174 (4 de octubre de 2025), derogados el 20 de octubre de 2025 mediante el Decreto 189. Estas declaratorias abarcan las provincias de Pichincha, Azuay, Bolívar, Cotopaxi, Santo Domingo, Tungurahua, Chimborazo, Cañar, Orellana, Sucumbíos y Pastaza.

Las fechas de aplicación de estos decretos se enmarcan en el mismo rango temporal en el que algunas de estas provincias ya estaban consideradas dentro de decretos emitidos en el contexto del conflicto armado interno (CAI). Al corresponder a los mismos periodos de focalización territorial, su incorporación no añade días adicionales a las provincias involucradas. Estos decretos no modifican la duración efectiva del estado de excepción en los territorios coincidentes.

Sobre el control constitucional

El rol de la Corte Constitucional es central en la revisión de los decretos de estado de excepción. Durante este periodo, la Corte ejerció un control riguroso sobre las causales invocadas (art. 164 de la CRE), el alcance de las medidas y la focalización establecida en los decretos. De manera reiterada, declaró inconstitucional la causal de conflicto armado interno al no verificarse los criterios de organización e intensidad, manteniendo únicamente la causal de grave conmoción interna. Asimismo, dejó sin efecto disposiciones que excedían los límites permitidos para suspender o limitar derechos o que no cumplían las exigencias constitucionales, y ajustó la focalización cuando no existía una justificación suficiente para incluir determinados sectores o provincias, como en el caso de los centros de rehabilitación social y del cantón Camilo Ponce Enríquez.

En esta misma línea de control, el 21 de febrero de 2025 la Corte Constitucional emitió el Dictamen 1-25-EE/25, en el que dispuso que las causas estructurales de la violencia debían ser atendidas mediante el régimen constitucional ordinario e instruyó la conformación de una comisión interinstitucional integrada por la Presidencia de la República, la Asamblea Nacional, el Consejo de la Judicatura, la Defensoría del Pueblo, el SNAI, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Ante la falta de cumplimiento, la Corte convocó a una audiencia de seguimiento, para el 22 de julio de 2025.

PARA CITAR ESTE DOCUMENTO

Llamas: Observatorio Ecuatoriano de Conflictos. *82% del tiempo transcurrido durante los dos años de gobierno de Daniel Noboa se vivió bajo Estado de Excepción en cuatro provincias del litoral.* Ecuador en Llamas, EnCifras #02. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador, actualizado el 23 de noviembre de 2025. Disponible en: https://www.llamasuce.com/llamas-alerta

Este documento se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.

SOBRE EL **PROYECTO**

LLAMAS ALERTA es un sistema de información para el análisis prospectivo de la conflictividad en Ecuador.

El análisis y monitoreo del Conflicto Armado Interno se lo realiza con el apoyo de Orden, Conflicto y Violencia – Programa de Investigación de la Universidad Central del Ecuador (https://ordenconflictoyviolencia.org/).